

Disposiciones laborales para la protección a personas con Diabetes

El 4 de mayo de 2023 se publicó el Decreto Supremo 8-2023-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley 28553, Ley General de protección a las personas con Diabetes, modificada por la Ley 30867.

Las implicancias laborales de la norma comentada son las siguientes:

Tema	Detalle
No discriminación	<p>Los centros laborales deben evitar la discriminación en el acceso al empleo, así como en la relación laboral por razón de diabetes.</p> <p>Por tanto, las ofertas de empleo no pueden contener requisitos que constituyan discriminación, anulación o alteración de igualdad de oportunidades o de trato.</p>
Acciones de prevención	<p>Las entidades empleadoras deben desarrollar acciones orientadas a la prevención de la diabetes, mediante intervenciones de promoción de la salud, como el expendio de agua, frutas y productos saludables en sus comedores institucionales y otras instalaciones. Asimismo, deben desarrollar y cumplir con políticas de alimentación saludable, así como el desarrollo de campañas de comunicación en redes, circuito cerrado u otro sistema de información.</p> <p>Se deben generar entornos laborales que promuevan prácticas saludables para prevenir la diabetes entre sus trabajadores.</p>

Cristina Oviedo
coa@prcp.com.pe

SOCIA

VER PERFIL



Brian Ávalos
bar@prcp.com.pe

SOCIO

VER PERFIL



Martín Ruggiero
mrg@prcp.com.pe

ASOCIADO PRINCIPAL

VER PERFIL

